



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 – 2025 – GM/MDC

Calana, 03 de febrero del 2025.

### VISTOS:

El Proveído N° 448 (ID:000881) de Gerencia Municipal, Informe N° 049-2025-GAF/MDC de fecha 03 de febrero del 2025, el Informe N° 033-2025-UIL-GAF/MDC-T de fecha 31 de enero del 2025, el Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDC de fecha 28 de enero del 2025, la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025 que actualiza la Ordenanza N° 001-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto al Patrimonio Municipal menciona: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...). Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025, se actualiza la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, la cual “regula el arrendamiento de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana”, teniendo como objetivo la regulación del procedimiento de arrendamiento por convocatoria pública de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana para facilitar su uso y aprovechamiento por parte de los particulares y entidades públicas y/o privadas. Siendo que, en su Artículo 6° numeral 6.2.° se señala que la Municipalidad Distrital de Calana mediante convocatoria pública, otorgará en arrendamiento a favor de terceros (persona natural o jurídica), los bienes inmuebles de libre disponibilidad que sean de propiedad o administración de la presente entidad dentro de la jurisdicción, en aplicación a lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es así que, a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDC de fecha 28 de enero del 2025, se aprobó el Arrendamiento Parcial del Bien Inmueble denominado Centro Recreacional Kaala Hana (en lo que refiere al primer piso del local principal mas el área complementaria – servicios higiénicos, vestidores y piscina) mediante convocatoria pública, el cual se encuentra ubicado en el lote 1 Mz. “P” del pueblo tradicional de Calana, provincia y departamento de Tacna, inscrito en Partida Electrónica N° P20039132 del Registro de Predios de la SUNARP.

Para los fines descritos en el párrafo precedente, la Ordenanza descrita en los párrafos precedentes, contempla la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO, siendo que el artículo 17° señala: “El Comité de Arrendamiento de bien inmueble por Convocatoria Pública estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Calana: el Gerente de Administración y Finanzas (Presidente), el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (Miembro), el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Miembro) y un Suplente que será un Servidor designado.”





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ**



Por las consideraciones expuestas, y a mérito de las Ordenanzas Municipales y con los visos correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, para el arrendamiento parcial del bien inmueble municipal denominado: "CENTRO RECREACIONAL KAALA HANA" (en lo que refiere al primer piso del local principal mas el área complementaria - servicios higiénicos, vestidores y piscina), ubicado en el Lote 1 - Mz. "P" del Distrito de Calana, Provincia y Departamento de Tacna, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre y cargo	Condición
Ing. Marco Antonio Nolasco Mamani. GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:	PRESIDENTE
Lic. Adm. Moises Paricalua Quispe. JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	MIEMBRO TITULAR
Ing. Vilma Churata Quispe GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.	MIEMBRO TITULAR

Nombre y cargo	Condición
Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vasquez GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES	MIEMBRO SUPLENTE.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al COMITÉ DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA, la elaboración de las bases de la convocatoria pública del bien inmueble municipal denominado "CENTRO RECREACIONAL KAALA HANA", las cuales debe respetar la normativa vigente y los parámetros establecidos en la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025, así como el cumplimiento de las funciones contempladas en ésta.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Cc.
- Alcaldia
- GM
- GAJ
- SG
- GAF
- Pres. Comite.
- GPPyR
- GSSyC
- GIDU
- Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
LIC. ADM. ROGER EDUARDO CHOCUE SALCEDO  
GERENTE MUNICIPAL

